



58  
Legislatura

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

**Presente.-**

Por medio de la presente, en atención a su solicitud presentada ante esta unidad de enlace bajo folio no. 76/LVIII/07, le envío lo correspondiente a los cobros de acceso a la información que se encuentran en la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 309, siendo los siguientes:

**ARTICULO 309.-** Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

2.- Por los servicios relativos a la reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

- a).- Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja. \$15.00
- b).- Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas. \$ 20.00
- c).- Por cada disco compacto \$ 25.00
- d).- Por cada copia simple. \$ 1.00
- e).- Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático. \$ 8.00
- f).- Por reproducción de documentos mediante digitalización De la primera a la de imágenes y textos (scanner) vigésima hoja, gratuito.  
A partir de la vigésima primera hoja, \$1.00, por cada hoja.

(esta cantidad más el 25% que se destina un 15% a CECOP y un 10% a la UNISON, para mayor claridad sobre el presente cobro puede comunicarse a las oficinas de la Agencia Fiscal del Estado de Sonora)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC DANIEL NUÑEZ SANTOS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**